



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**Expediente N° 1666143/15**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de abril de 2015, siendo las 12:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – ante el Sr. Subdirector Nacional de Relaciones del Trabajo, Lic. Adrián CANETO, asistido por la Lic. Natalia VILLALBA LASTRA, Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2; en representación de **LA ASOCIACIÓN BANCARIA (SOCIEDAD DE EMPLEADOS DE BANCO)**, con domicilio constituido en Sarmiento 341, el Sr. Sergio PALAZZO, Secretario General, el Sr. Andrés CASTILLO, Secretario Adjunto, el Sr. Gustavo DIAZ, Secretario de Acción Gremial, el Sr. Carlos CISNEROS, Secretario de Administración; el Sr. Eduardo BERROZPE, Secretario de Prensa, el Sr. José LUPIANO, la Sra. Alejandra ESTOUP, la Sra. Liliana LAFAUCI, la Sra. Patricia RINALDI, el Sr. José María GIORGETTI, el Sr. Juan PALLO; el Sr. Sergio GIMENEZ; Secretario General Seccional Mendoza; el Sr. Pablo REGNIER, con el patrocinio letrado del Dr. Francisco ROJAS; en representación de la **ASOCIACIÓN DE BANCOS DE LA ARGENTINA (ABA)**, con domicilio constituido en San Martín 229, piso 12°, CABA, la Sra. María Elena DELIGIANNIS y el Dr. Julián DE DIEGO; en representación de la **ASOCIACIÓN DE BANCOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ABAPPRA)**, con domicilio constituido en Florida 470, 1º Piso, CABA, el Sr. Mario De MAGHALAES; en representación de la **ASOCIACIÓN DE LA BANCA ESPECIALIZADA (ABE)**, con domicilio constituido en Tucumán 612, 2º piso, CABA, el Sr. Hugo FLORES LAZDIN; en representación de la **ASOCIACIÓN DE BANCOS PRIVADOS DE CAPITAL ARGENTINO (ADEBA)**, con domicilio constituido en Perón 564, 6º piso, CABA el Dr. Hernán CROSETTI; y en representación del **BCRA**, con domicilio constituido en Reconquista 266, edificio Cangallo piso 13°, la Dra. María del Carmen BERNINI, la Dra. Valeria BUSCAGLIA, y la Dra. Liliana GARCIA.

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante**, previa vista a las partes de todo lo actuado, y luego de un prologado intercambio de opiniones, se les solicita que manifiesten a continuación.

Cedida la palabra a la **representación sindical**, manifiesta que debe recordarse que al suscribirse los acuerdos a cuenta del incremento salarial correspondiente al año en curso, se establecieron los mismos para el primer trimestre del año, razón de nuestra preocupación dada la proximidad de las fechas donde se liquidan remuneraciones es inminente, razón por la que no se admitirán dilaciones de naturaleza alguna en el desarrollo de las presentes paritarias salariales, ya que el ingresar en ese estado significará una situación



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**Expediente N° 1666143/15**

absolutamente inestable y peligrosa para todos quienes intervenimos en el presente proceso negocial y de no solucionarse estaremos en el inicio de un conflicto colectivo de trabajo, que nosotros no propiciamos ni generamos. Pero el sector empresario deberá inexorablemente tener en cuenta los distintos factores existentes en las presentes circunstancias y que no resultan hechos novedosos en las tratativas. Nuestros reclamos y posición institucional están definidos desde hace años y no son una reacción política coyuntural ni oportunista, ya que se tratan de circunstancias que vienen afectando desde hace años desvirtuando los alcances y efectos de los incrementos salariales suscriptos con las cámaras empresarias de la actividad.

Además deberá abandonar la matriz que se correspondió a períodos históricos donde las transgresiones e incumplimientos de la legislación laboral vigente en materia bancaria resultaron, pese a nuestro permanente accionar sindical, en hechos inmodificables e inopinables. Los excesos han sido significativos, los perjuicios económicos a los trabajadores sustanciosos y la desfinanciación al sistema de obras sociales y previsional, una inaceptable muestra de poder político y económico. Es dable recordar, que pese al reinicio de las paritarias en el año 2003, el anómalo comportamiento empresario realmente no se ha modificado en demasía y entendemos ya es tiempo de adecuarse a la realidad laboral objetiva. Deben cumplir con la jornada laboral bancaria, liquidar y abonar las horas extraordinarias de labor realizadas, encuadrar jerárquicamente a los trabajadores, respetar los alcances del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75, respetar los alcances de las actas acuerdos salariales liquidando remuneraciones conforme a derecho y no a órdenes verbales de las cámaras, según manifiestan algunos gerentes de recursos humanos, asimilándolas a la voz de Dios. ¿Acaso para que existe la legislación laboral?

Asimismo deben urgentemente definirse los básicos de la cámara empresaria ABAPPRA, la situación horaria y salarial de aquellos trabajadores que desarrollan sus tareas en los denominados "call center" y lamentablemente, pese a las declamaciones empresarias, aún no nos han elevado una propuesta del Proyecto de nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, pese a los compromisos que habían asumido en dicho sentido. Asimismo, exigimos a las Autoridades de esta Cámara que intime de manera urgente e inmediata a las Autoridades del Nuevo Banco del Chaco a fin de que proceda a abonar la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7500) que ya fuera rubricada y abonada con el resto de las entidades nucleadas en la misma.



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

Expediente N° 1666143/15

Resulta imprescindible la generación de nuevos empleos, ya que numerosas sucursales del sistema financiero argentino operativamente se encuentran con serias dificultades debido a las deficiencias, por falta de personal, lo que también ocasiona problemas de seguridad a los trabajadores y a la clientela en general. Asimismo, el cúmulo de tareas existente resulta altamente perjudicial y nocivo para la salud psicofísica de los trabajadores, quienes no solo se ven desbordados en la tarea, sino que también sufren agresiones verbales y físicas por parte de la clientela en general.

También deben consolidar los puestos de trabajo existentes y como uno de los sectores económicos más beneficiados de la historia deben generar nuevos empleos evitando tercerizaciones que nos son más que "pequeños negocios" de algunos funcionarios mediante los que se discrimina a los trabajadores y se les impide el libre y natural ejercicio de derechos consagrados constitucionalmente. Afirmamos nuevamente, que los trabajadores que realizan tareas bancarias son inexorablemente trabajadores bancarios y por ello deben ser respetados como tales.

Así también expresamos y advertimos al sector empresario que nuestra voluntad negocial en el marco del respeto reciproco está intacta, pero a la vez no por obvio debe callarse, es hora de definiciones y no de dilaciones estériles. La historia de nuestro Gremio demuestra nuestra posición institucional, somos responsables y fuertes, la debilidad no es ni será una característica que pueda enorgullecernos. Requerimos celeridad en la negociación y respuestas integrales y urgentes. La realidad de estos tiempos así lo exige.

La denunciada incidencia regresiva del denominado impuesto a las ganancias es hoy un elemento absolutamente desestabilizante en toda negociación salarial y es por ello que requerimos una vez más al sector empresario el análisis de distintas alternativas de soluciones integrales a dicha problemática. El tema no puede sorprenderlos, lo venimos exponiendo hace años y ese tiempo ha sido sumamente útil para que realicen distintos estudios respecto al tema, ya que hemos llegado a un estado de cosas en que nadie puede hacerse el distraído.

La incidencia de dicho impuesto, confiscatorio por cierto, no puede resultar ajeno al análisis del sector empresario, el que por otra parte ha tenido un sostenido crecimiento en la última década.

Así como se encuentran plenamente vigentes las negociaciones paritarias por decisión del Gobierno Nacional, es dable destacar que ha adoptado una posición férrea en la cuestión tributaria, que no se compadece con los principios de justicia social.

LIC. ADPQ. Cárdenas  
Subsecretario Nacional de Relaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**Expediente N° 1666143/15**

¿Acaso las mentes tributaristas más brillantes del sistema puedan sostener con cierto pudor intelectual que en el caso que nos ocupa se respetan el principio de legalidad, la capacidad contributiva, el derecho de propiedad, la generalidad, la equidad, la razonabilidad, la no confiscatoriedad, la igualdad y la proporcionalidad?

Las respuestas son evidentes, el más audaz de los tributaristas no puede sostener fáctica ni jurídicamente, con ciertos aspectos de seriedad, la justicia y/o equidad del referido gravamen y menos aún sostener que las remuneraciones de los trabajadores puedan ser consideradas conceptualmente como "ganancias".

Debemos resaltar también que la naturaleza jurídica de las remuneraciones, están consideradas como alimentarias y las necesidades de los trabajadores y sus respectivas familias urgen y requieren respuestas adultas e inmediatas.

En idéntico sentido se deberá tener en cuenta en dicha negociación el severo deterioro salarial, generado por el creciente proceso inflacionario habido, que impactan ferozmente sobre el bolsillo de nuestros trabajadores y jubilados.

Aguardando una solución integral a la presente problemática salarial y por las razones precedentemente expuestas, somos plenamente conscientes de que todos los actores sociales debemos contribuir al mantenimiento de la Paz Social.

Las circunstancias políticas económicas en las que nos encontramos inmersos, ameritan la realización de enormes esfuerzos a fin de arribar a una inmediata solución integral salarial y así evitar estalle un conflicto colectivo de trabajo, de consecuencias imprevisibles y negativas.

Cedida la palabra, las **representaciones de ABA, ADEBA y ABE**, en forma conjunta y de común acuerdo manifiestan que: venimos por la presente a tomar conocimiento de todos y cada una de las manifestaciones vertidas por la Asociación Bancaria y nos comprometemos a trasladarlos a los cuerpos directivos de cada una las Cámaras.

En uso de la palabra, la **representación de ABAPPRA**, manifiesta que respecto de lo mencionado acerca del Nuevo Banco del Chaco, se compromete a transmitir el reclamo efectuado por la Asociación Bancaria. De todo lo demás manifestado por el sector gremial, toma el debido conocimiento y asume el compromiso de trasladarlo a las Autoridades de ABAPPRA.

La **representación del BCRA** manifiesta que tomamos conocimiento de lo expuesto de lo manifestado por la representación sindical, y dejamos sentado que lo trasladaremos a consideración de las Autoridades pertinentes de la institución.



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**Expediente N° 1666143/15**

Oido lo manifestado precedentemente por las partes, el **funcionario actuante** insta a las partes a continuar dialogando en el ámbito privado, a fin de mantener la paz social. Es por ello que se los convoca a una nueva audiencia a fin de continuar con las negociaciones para el **día martes 21 de abril del año en curso a las 12.30 horas**, en la que la Cámara ABAPPRA deberá acompañar designación de miembros paritarios. En este estado, y no siendo se da por finalizado a las 14.00 horas, firmando al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que **CERTIFICO**.-----

**REPRESENTACIÓN SINDICAL**

**REPRESENTACIÓN EMPLEADORA**

Lic. Adrián Oñate  
Subsecretario Nacional de Relaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social